

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Santos Magin y Mariano, hermitaños, y San Luis obispo de Tolosa, confesor.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Margarita: se reserva á las siete y media.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 8 de Agosto, desde la villa de Sacedon, dice el Sr. secretario del Despacho de Estado al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

»SS. MM. continúan sin novedad en su importante salud.»

Circulares del ministerio de Hacienda.

Por el ministerio de Hacienda pública se ha servido espedir S. M. las dos Reales órdenes siguientes:

»Por Real orden de 13 de Marzo próximo anterior tuvo á bien resolver S. M., á consulta y conformidad de la Junta provisional, que por ahora, y hasta que reunidas las Cortes determinasen lo mas conveniente al bien y prosperidad del reino subsistiese en el mismo estado el sistema de Hacienda establecido en 30 de Mayo de 1817. Las ocurrencias posteriores, y el disgusto y aun oposicion que se notaba en los pueblos para satisfacer los derechos de puertas, decidieron el ánimo de S. M. á prestarse á aquellas modificaciones que sin destruir la contribucion misma conciliasen los deseos generales con la permanencia de unos derechos, que no pueden abolirse hasta que las Cortes lo determinen, ni privar al tesoro público de unos ingresos absolutamente necesarios para atender á las cargas del Estado. La estincion de los resguardos interiores para dejar espedita y libre la circulacion y comercio interior que era otra de las providencias necesarias para satisfacer el justo comun deseo, ha quedado sancionada por la disposicion del artículo 1.º, capítulo 7.º del reglamento de 12 de junio anterior; por manera que S. M. ha contribuido eficazmente con todo el celo que le asiste por el bien general á la plantificacion de aquellas medidas, que á la vez concilien los intereses de los pueblos con los imprescindibles del Estado. Pero la impaciencia pública, que pocas veces tiene presentes los obstáculos y gravísimos perjuicios que acompañan á la falta de unidad y armonía, en cuanto tiene relacion con el sistema administrativo de las contribuciones, ha ocasionado tales y tan esenciales variaciones en orden al derecho de puertas que apenas hay provincia en que no hayan experimentado grandes alteraciones, así en los aranceles establecidos, como en la forma de su percepcion. Hay capitales que computando el importe de los derechos que rendian sus

puertas, se han obligado á satisfacer su importe en una especie de ajuste alzado; otras se han circunscrito á solo rebajar los aranceles, y algunas han suprimido en todo punto los derechos de ciertos pequeños artículos; en cuyo arbitrario proceder no deja de tener alguna parte el falso concepto de no existir los derechos de puertas por la sola causa de haberse suprimido los resguardos interiores. Semejante desorden es evidente que no puede continuar así porque los valores de las rentas se disminuyen de un modo extraordinario con perjuicio del Estado, como por los gravísimos inconvenientes que trae la falta de método y uniformidad en materia de tanta trascendencia. En vista de estas razones el Rey se ha servido resolver que con la premura, actividad y celo que reclama punto tan delicado, diga la direccion á los intendentes de las provincias que con igual eficacia arreglen con los ayuntamientos de las capitales y diputaciones provinciales las cuotas que se convengan en satisfacer como equivalentes al derecho de puertas en tanto que las Cortes resuelven sobre la materia, entendiéndose que aquellas sean arregladas é igualen ó se aproximen cuanto sea dable al importe de dichos derechos, y á la riqueza de las capitales, para que en su dia puedan servir de base á los repartos directos que han de igualar la condicion de todos los contribuyentes. Y á fin de facilitar tan urgente é importante operacion ha dispuesto S. M. que se comunique esta Real orden al ministerio de la gobernacion de la Península, para que escitando el celo de las diputaciones provinciales, y estas el de los ayuntamientos, se realice con la prontitud y justicia que reclama el interes del Estado. Todo lo que de Real orden comunico á VV. SS. para su pronto y exacto cumplimiento, acompañándoles las exposiciones de los intendentes de Jaen, Asturias y diputacion provincial de Sevilla. Palacio 6 de julio de 1820.»

Otra.

»El Rey se ha servido conformarse con el dictámen de VV. SS. en la esposicion de la diputacion provincial de Salamanca sobre mas rebaja en los atrasos de la contribucion, que la concedida en Real orden de 21 de abril próximo anterior; y quiere S. M., al mismo tiempo que no accede á dicha solicitud, que á fin de evitar las quejas, reclamaciones y dudas voluntarias que á cada paso motiva la inteligencia de la espresada Real orden de 6 de abril, que sin pérdida de momento se circule de nuevo á todas las provincias, encargando

á sus intendentes bajo responsabilidad el pronto y exacto cumplimiento de lo mandado: previniendo á VV. SS. que con esta fecha traslado esta resolución de S. M. al ministerio de la Gobernacion de la Península, para que los Gefes políticos contribuyan por su parte al logro de los efectos á que se dirige. Palacio 28 de julio de 1820."

Embarcaciones que han entrado en Cádiz desde el dia 2 hasta el 4 de agosto.

Dia 2. Bergantin ingles Salisbury, cap. Roberto Alejandro Telenes, de Lóndres en 16 dias, con mercancías; bergantin danés María Sofia, capitán Criens Luidstrons, de Hamburgo en 21 dias, con mercancías; una rasca portuguesa de Lisboa, con cebollas; un falucho español de Gibraltar, con paños; polacra id. el Carmen, de Lloret, con vino y aguardiente; un laud de Tarragona, con aguardiente, papel y otros efectos, y un falucho de Sanlúcar, con fruta. = Dia 3. Trece barcos menores de levante, con curtidos, ajos, cáñamo, ladrillos, avíos de pescar, vino, aguardiente y papel, y tres id. de poniente, con fruta, vino y marisco. = Dia 4. Bergantin sueco Emmanuel, cap. A. Olhzer, de Rivadeo en 18 dias, con lastre; queche holandes Joven Ann, cap. Hendrick Hans Drike, de Amsterdam en 26 dias, con queso, manteca y mercancías; falucho ingles, Terrible, de Gibraltar, con lastre, y 13 embarcaciones menores de levante, con marisco, loza, ajos, vino, aguardiente, papel y farderia.

Despachados para salir.

Dia 2. Bergantin otomano S. Nicolás, cap. Juan Giorgio, para Especie; bergantin-polacra ruso Penelope, cap. Juan Cuzzi, para Barcelona y Constantinopla; bergantin id. Mitridates, cap. Jorge Sahini; para Alicante y Constantinopla; un laud para Burriana, en Valencia; una tartana y un místico para Sevilla; cuatro faluchos para Huelva; otro id. para Chipiona; un charanguero y dos faluchos para Sanlúcar, y un místico portugues para Gibraltar. = Dia 3. Bergantin otomano S. Nicolás, cap. Jorge Juan, para Alicante; goleta española Dolores (a) Amistad, cap. D. Juan Ventura de Zavala, para S. Sebastian; un jabeque para Mallorca; un místico y un falucho para Huelva; dos id. para Moguer; otro id para S. Juan del Puerto; un bote para la Higuera, y un falucho para Sanlúcar. = Dia 4. Bergantin sueco Victoria, capitán A. Ericsson, para Gotemburgo, bombardera española S. Antonio de Padua, cap. Salvador Fábregas, para Blanes; polacra id. S. José, cap. Juan Bautista Robert, para Blanes; dos laudes para Barcelona; tres místicos para Algeciras; un jabeque para Sevilla; un falucho para Ayamonte; cuatro místicos para Huelva; un falucho para Chipiona; un místico para Cartaya, y un falucho para Sanlúcar.

Lo mucho que se ha hablado acerca el modo con que recibió la Rusia la noticia de nuestra reorganizacion, nos obliga á insertar una copia de la nota del gobierno ruso que extractamos de la Miscelanea de Madrid, cuyos redactores la creen auténtica.

San Petersburgo 20 de abril (2 de mayo) de 1820.

El infrascripto ministro de Rusia ha dado cuenta al emperador de la nota que le ha pasado el caballero Zea Bermudez, con fecha de 19 de abril. S. M. I. animado del deseo de ver en España la prosperidad del estado unida á la gloria del soberano, ha experimentado una afliccion profunda al saber los sucesos que han motivado la nota del

caballero Zea; y aun no considerándolos sino como una consecuencia deplorable de los errores cometidos desde 1814, no por eso justificarian atentados, que hacen depender de una crisis violenta los destinos de la patria. Nunca semejantes desórdenes anunciaron mas que dias de duelo á los imperios. Al mismo tiempo que la suerte futura de la España se presenta de nuevo bajo un aspecto sombrío y tenebroso, se despiertan en toda la Europa las mas justas inquietudes.

Despues de la paz general, la Rusia de acuerdo con sus aliados, ha dado á la España mas de una prueba de interes. La correspondencia seguida con las principales cortes de Europa, prueba los deseos que el emperador ha formado siempre para que la autoridad del rey se consolidase en los dos emisferios, con la asistencia de instituciones fuertes, y por medio de principios puros que las hubiesen consagrado y afirmado con la mayor regularidad en el modo. Estas instituciones emanadas del trono son conservadoras; dictadas en medio de la turbulencia, envuelven gérmenes de destruccion.

Al gobierno de la península pertenece ahora juzgar, si las instituciones emanadas de un acto violento funesto patrimonio de la revolucion contra la cual luchó antes con tanto honor la España realizan las ventajas que esperan los dos mundos de la sabiduría de S. M. C. y del patriotismo de sus consejeros.

El camino que escoja la España para llegar á este objeto tan importante, y los medios que emplee para destruir en Europa la impresion que ha hecho con sus sucesos del mes de marzo, determinarán la naturaleza de las relaciones que S. M. I. mantendrá con el gobierno español, y la confianza que el emperador desea siempre poder manifestarle. (*)

Tenemos la satisfaccion de manifestar al público que las acusaciones hechas contra el comendador de la Merced y otras personas á consecuencia de las cuales fueron presas en Madrid en el 19 de abril, han resultado falsas. Se les imputaba haber conspirado contra el régimen constitucional habiendo sido los delatores algunos soldados, que se han retractado voluntariamente cuando aun se hallaba la causa en sumario y los presos sin comunicacion. Los mismos soldados declararon que su falsa delacion la habian hecho á impulsos de las sugerencias de un compañero suyo en busca del cual se estan practicando las mas activas diligencias.

Algunos ladrones en numero de 7 intentaron robar á un propietario que vive en una hacienda de campo en el término de Sayalonga partido de Velez Malaga. Los mozos de la hacienda les hicieron desistir de su malvado proyecto, é informado del caso el alcalde juntó algunos paisanos y fué en busca de los ladrones, de los que cogió hasta cua-

(*) Este modo de producirse nos manifiesta que el autor de la nota que insertamos no habrá nunca vivido en un pais libre para poder hacer comparaciones entre la libertad y la esclavitud; y que fuera necesario leyese con detencion la historia de las naciones á fin de que aprendiera allí los derechos á que somos acreedores por naturaleza: derechos sin los cuales deben aborrecer los hombres la institucion de las sociedades. ¡Que no viniesen los defensores de la tiranía á presenciar los males que ocasionó en España desde el año 14 al año 20!

tro, tres de ellos á caballo, y fueron inmediatamente conducidos á la carcel de Velez.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

SALUD PÚBLICA.

Para que el público adquiriera la ilustracion necesaria sobre la falsedad de los rumores esparcidos acerca de las enfermedades contagiosas que se supo se padecian en Premiá, se publica el parte oficial que ha recibido el Sr. Gefe Político, como presidente de la Junta superior de sanidad, de la Academia nacional de medicina practica de esta capital, de fecha de hoy.

En la Junta literaria que celebró en el dia de ayer la Academia de medicina practica de esta ciudad, los socios comisionados para inspeccionar las enfermedades reinantes en el pueblo de Premiá de mar, los cuales fueron D. Francisco Sampous, primer subdelegado por dicha Academia como inspectora de epidemias de la provincia de Cataluña, y su vice-presidente D. Lorenzo Graset encargado al mismo efecto por la Junta municipal de esta ciudad, de la que es otro de sus vocales, leyeron el resultado de su comision que consiste: en que de los enfermos que han visitado en dicho pueblo no hay ninguno que tenga sintoma que demuestre la menor gravedad, estando la mayor parte de aquellos ya convalecientes; que sus enfermedades no son mas que unas verdaderas gastricas; y que solo habian tomado algun incremento por lo riguroso de la estacion. Del detenido examen que hicieron los dos profesores comisionados, viendo á cada uno de los enfermos, cerciorandose de su metodo curativo, con lo demas que exigió su escrupulosidad, á cuyas beneficas miras concurrió igualmente el facultativo de medicina D. Juan Rubiz, no duda la Academia asegurar á V. E. que aquellos enfermos no padecen sintoma alguno ni adinámico, ni pútrido, ni maligno, ni contagioso; que el curso del mal corresponde á los efectos de la actual estacion; y que el metodo curativo queda arreglado segun los principios de una medicina racional; con cuyos datos puede V. E. y el público quedar enteramente tranquilizados.

Lo que debe servir de satisfaccion al público, llenando el Sr. Gefe superior político y las autoridades sanitarias el precioso deber que les impone su grave encargo. Barcelona 17 de agosto de 1820. De orden del Sr Gefe Antonio Buch, secretario.

OBSERVACIONES.

Teatro. Opera: La Evellina. Bravisimo la Sra. Valsovani...! Debemos dar las gracias al Sr. Galli, por habernos proporcionado el placer de ver y oír á esta excelente profesora. El joven Edegardo muy interesante: señorita habia que olvidada de que era ella, (La Sra. Contini) envidiaba la suerte de Evellina en tener un amante tan tierno y tan apreciable. No sabemos porque motivo el Sr. Curioni se desdeña de alzar el guante, que tira Edegardo, cuando le provoca al desafio, ni entendemos como puede admitirlo, ni decir al campo no levantandolo: en el librito se nota, lo raccoglie... pero el fiero Sermondo no lo hace. El público todo criticó con razon esta falta de exactitud; como tambien el barquillo que zozobra contrastado por las olas, y se ha de ver á lo lejos; porque se ve muy cerca, y parece una de las

fragatas de corcho que los muchachos hacen nadar en los estanques; igualmente se critica el que los sacerdotes saquen á brazos el ara sagrada, lo mismo que los infantes huérfanos llevan el cirio pasqual en las procesiones del Corpus.

Los dos Mendozas. Bravisimo el Sr. Galindo: imita con tal perfeccion las maneras del personaje que representa que Mendoza el malo se capta mas los aplausos del público que su tímido y prudente hermanito. Los demas actores contribuyeron con su buen desempeño al mejor éxito de esta moral y graciosa comedia.

El Domine Lucas. Comedia de figuron; mezcla de lances, desafios, escondites, y descubrimientos repentinos, en que entre los mismos defectos se traslucen el ingenio y la penetracion de nuestros antiguos poetas dramaticos. El Sr. Blave estaba tan acalorado en la defensa de la honra mortañesa, que se le cayeron los vigotes: la Sra. Samaniego era la simple mas simple, y la tonta mas tonta de cuantas han existido, existen, y existirán.

Retablos. Se continua su venta en casa del dorador de la plaza de los gigantes. Este emulo del pintor Mengs despreciando como pueril el adelanto de las artes imitadoras, trabaja infatigable en hacerse celebre entre las credulas beatas con las ridiculas patrañas que se forja. Se susurra que este benemerito artista será nombrado socio de la academia de inscripciones, por las muy famosas que se leen en el pie de sus exvotos.

Arte di far denaro. Esta importante obra, que salió á luz á mediados del siglo XV fué prohibida rigurosamente por el tribunal de la inquisicion. Se quedó unicamente reservado á sus ministros, bien que por una gracia especial se estendió á los gobernadores, y togados que partian de la metropoli á prodigar sus favores á la infeliz América.

Aguas saludables. En ninguna parte hay mas que en Barcelona, però solo tienen virtud en ciertos, y ciertos dias. A lo menos asi lo cree el vulgo con los pozos de Sta. Catalina, Sto. Domingo del call, S. Magin, y otros.

Rún run. Se runrunea. (verbo nuevo) que está ajustada para el año proximo para primera bufa la Sra. Pellegrini, para bufo el Sr. Porto, y que volverá el dulcísimo Monelli; que vendrá para contralto la Sra. Pasta, y que la Sra. Contini ha buscado en vano pez para unir escrituras rotas, pues la empresa se ha empeñado en decir Effata como los monacillos mayores en los bautizos.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Valencia en 4 dias el patron Bartolomé Miralles, valenciano, laud Sto. Cristo, con trigo á D. José Codina.

De Cádiz en 16 dias el patron José Casals, catalan, laud San Antonio, con lana, cacao y añil á varios.

De Vinarós y Tarragona en 6 dias el patron Diego Esperanza, valenciano, laud las Almas, con trigo á la orden.

TEATRO.

Hoy se egecutará la comedia en 5 actos El aviso á los casados; dirigida por el Sr. Andres Prieto. Concluida se bailará el bolero, dando fin con el sainete El padre canflado.

A las siete.

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR

segun nota arreglada por el Colegio de corredores de cambios de la plaza de Barcelona á 18 de agosto de 1820.

GRANOS DE PRIMERA CALIDAD,	VARIOS GENEROS Y EFECTOS.	JABON de piedra.
TRIGOS DEL PAIS. <i>Nominales.</i> Aragon. 16 á 17 Ampurdan. 16 á 16 1/2 Vallés. 21 á 22 Urgel segun calidad. 22 1/2 á 23 1/2 Marina. 23 1/2 á 24 1/2 Valencia Xexa. 18 á 19 Dicho Candéal. 19 á 20 Pesetas el quintal.	ALGODON de Motril. 34 1/2 a 36 Dicho de Ibiza con pepita. 9 Dicho de Levante. 26 a 27 Pesetas el quintal. Arróz de Valencia. 22 a 22 1/2 De Cullera. a 19 De Lombardía. 18 a 19 De Alejandria con sal. a De la Carolina. a Pesetas la ft AZAFRAN. 33 a 34 Lib. cat. quint. ALMENDRA de Esperanza. 28 a De Mallorca. 17 a 18 Avellana del Pais. 21 a Anis de Alicante. 15 a 16 Dicha de la Provincia. 16 a 17 Acero de Trieste. 16 a 16 1/2 ALUMBRE de Aragon. a 6 3 9 De Holanda. 12 a De Civitavechia. 11 a Sueldos la ft ACEITE de Vitriolo Ingles. 3, a 3,3 Dicho de Francia. 14 a 15 AGALLAS de Aiepo negras. a 22 Dichas en sorte. 14 a 13 AGUA FUERTE de 42 grados. a 14,6 de 36 grados. a 13 de 32 grados. a 11,3 Pesetas el cortan.	De Segovia. 16 a 17 Duros la saca. LANA sucia la saca de 6 @s. 6 ft De Extremadura. 40 a 45 De Molina Trasumant ó Merina. 34 a 36 30 a 32 Entrefina. 24 a 26 Sueldos el maso. LINO de Holanda. núm. 32. 9,6a Id. 40. 10,6a Id. 48. 11,9a Id. 64. 13,9a Id. 80. 14,9a Sueldos la ft MANNA de Geraci. 8 a 9 Pesetas la ft PELO DE CAMELLO trabajo ingles. 4 a 4 1/2 Trabajo frances. 3 a 3 1/2 En pelota. 1 3/4a Sueldos la ft PIMIENTA de Holanda. 7 9 a 8,, Pesetas la resma PAPEL superfino de Capellades. 18 a 20 Florete de idem. 11 a 14 Floretillo de idem. 9 a 10 Florete de Olot y Bañolas. 8 a 9 Estraza superior la bala. 30 a Idem comun idem. 27 a Pesetas la ft PIELS de liebre segun calidad. 6 a 7 Libras el quintal.
HARINAS de Filadelfia, Baltimore &c. Dichas. Pesos fs, el quintal. De Francia Dicha.	ACEITE de comer de la rivera de Génova. 5 1/4a 5 1/2 Del Pais bueno. 5 a De Tunez. a De Mallorca. a Comun. a Pesetas el quintal. BARRILLA de Alicante 10 a De Tortosa. a Sosa. 3 a 3 1/4 Duros ql. hol. á bor. BACALAO de Noruega. a Pezpalo abierto. a Dicho redondo. a Duros ql. ing. á bor. De Terranova. a Lenguas de Schetland. a Duros ql. catal	RUBIA de Francia primera. 34 a 35 Dicha segunda. 27 a 28 Del Reino. 27 a 28 Sueldos la ft SALSATURNO. 10 a SUELA curtida. a Pesetas el quintal. SUMAQUE. 20 a Pesetas la ft SEDA pelo de Turin. 1.a 31 a 33 1/2 Dicho. 2.a 30 a Dicho Lombarda. 1.a 29 1/2a Dicho 2.a a Trama torcida Lombarda superfina. a Dicha de Mesina. 20 a Hilandero de Valencia. 21 1/2a Entredoble. 19 a 19 1/2a Trama fina. 18 a 18 1/2a Trama de Aragon fina. 17 1/2a 18 Dicha mediana. 17 a Dicha gruesa. 16 1/2a Libras el quintal.
FRUTOS COLONIALES. Lib. Cat. quintal. AZUCAR de la Habana 3/5 blanco y 2/5 quebrado. 18 1/2 a 19 1/2 Blanco. 21 1/2 a 22 Quebrado. 16 a 16 1/2 COBRE del Perú. a De Caracas. a CUEROS al pelo de Buenos Aires de 30 á 40 ft de peso. a Dichos. de 22 á 26 ft. 33 a 33 1/2 De la Habana sala.s por esc. 28 a De Cuba de 21 á 24 ft de peso. a De Guayana de 20 á 22 ft. a De Puerto-Rico y Costafirme. 31 a 32 Del Brasil de 28 á 29 ft. a Sebo de Buenos-Aires. a Estaño del Perú. a Suel. Catal la ft.	CAÑAMO de primera. 11 1/2a 11 De segunda. 9 a 10 Peinado de primera. 16 a 17 Dicho de segunda. 14 a 15 Pesetas el quintal CORCHO en hojas de primera y segunda. á Dicho inferior. á Pesetas la ft CANELA de Holanda. 10 1/2a 15 De la China en fagito. 3 a 3 1/4 Clavillos. 5 3/4a 6 Sueldos la ft CERA de Berberia. a Del Pais. 18,9a 20 De Cuba blanca. a Cardenillo. 12 a 12 6 Pesetas el quintal Caparrosa. 6 a 7 Sueldos la cana.	VITRIOLO VERDE de Inglaterra. 4,10a De Francia. 4,10a
CACAO de Caracas segun calidad. 11,3a 14,, 3 Maracaibo. 13,, 13,, 6 Guayaquil. 8,,2a Madalena. a Pimienta de Tabasco. 5,,2 a Zarparrilla de Vera-Cruz. 7,,6 a 8,, Pesos fs el quintal. CAFÉ. 22 1/2a 24 Pesetas la ft CAÑA Plateada. 20 a 21 1/2 Negra. 21 a 21 1/2 Granilla. a Quina fresca y superior. a Calisaya. 1 1/4a ANIL Flor de Goatemala. 9 1/2a 10 Flor Caracas. 10 1/2a Sobresaliente. 7 1/2a Corte. 5 3/4a Pesetas el quintal.	PALO Campeche. 9 a Brasilete de Santa Marta. 21 a 22 Dicho Fernambuco. a Ps. 128 ctos q ALGODON de Fernambuco. 1.a 45 a 46 Dicho. 2.a 41 a 42 Guayana y de Varinas. 38 a 39 Varita. 24 a 25 Giron. 25 a 26 Cumaná. 30 a San Andres. 28 a Caracas y Puerto-Cabello. 22 a 24 Molinito. 31 a 34 Cuba. 32 a 34 Puerto Rico. 39 a 40 Nueva Orleans. 28 a Lima de primera. 32 a Dicho de segunda. 26 a Vera-Cruz con pepita. 8 a	CAMBIOS. Lóndres. . de 35 3/4 á 36. Paris. . . de 15 y 20 á 15 y 30. Marsella. . 15 y 20 á 30 d. d. Hamburgo.. 90. papel. Génova. . 23. Madrid. . de 1 á 1 1/4 p. c. d. Cádiz. . . de 2 3/4 á 3 1/4 p. c. id. Valencia. . 1 3/4 y 1 1/2 p. c. id. Cartagena. . 2 p. c. id. Zaragoza. . 1 p. c. id. Alicante. . Reus. . . 1/2 p. c. benef. Tarragona.. de 1/2 á 1/4 p. c. idem. Vales reales de mayo 63 1/2 p. c. d. Idem de Setiembre de 64 á 63 3/4 p. c. id.